



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 006-2020 DE 3 DE JULIO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios estableció la Convocatoria N°. 001-2020 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos correspondiente al año 2020, cuya rueda de negociaciones en la Bolsa Nacional de Productos S.A, se llevó a cabo el 4 de febrero de 2020;

Que en esta Convocatoria N°. 001-2020 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos se establece que la "VIGENCIA DE LA LICENCIA será del 5 de febrero al 30 de junio de 2020";

Que la empresa Importadora Ricamar, S.A. ha solicitado mediante comunicación escrita a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios se le conceda una extensión de las vigencias de sus licencias de importación hasta el 28 de septiembre de 2020 para el producto lácteo bajo las fracciones arancelarias 0402.21.99.00.00 y 0402.10.91.00.00;

Que esta solicitud de extensión es fundamentada debido a que su proveedor se ha visto atrasado, por tema de seguridad por la mano de obra reducida, sumando las demoras en los despachos por falta de contenedores por motivo de la Pandemia COVID-19 impactando así con la llegada de mercancía hacia su destino;

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:  
"Periodicidad: ... También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar."

Que la Comisión de Contingentes luego de analizada la solicitud y en virtud de criterios aplicados a las extensiones solicitadas bajo esta Convocatoria, considera que se deberán aplicar un solo periodo máximo a los solicitantes;

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

**Primero:** Extender el periodo de vigencia de la licencia de importación correspondiente a la Certificación N° ORD-007-2020 Certificación N° ORD-008-2020 emitidas a favor de la empresa Importadora Ricamar, S.A. hasta el 30 de agosto de 2020.

**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día ocho (8) del mes de julio de 2020.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas